

Madrid, 16 de abril de 2026

Estimados afiliados,

Os trasladamos el criterio que ha establecido el Tribunal Supremo en relación con el permiso parental y su impacto en las vacaciones y el disfrute de permisos retribuidos de cinco días por ingreso hospitalario o enfermedad grave; cuestiones que han venido generando dudas.

A través de dos recientes sentencias —dictadas en otros ámbitos empresariales— el Tribunal Supremo ha fijado un criterio claro y definitivo que debe aplicarse con carácter general.

- **Permiso parental y vacaciones**

El Tribunal Supremo ha establecido que:

- ⇒ El tiempo de permiso parental sí genera vacaciones
- ⇒ El permiso debe disfrutarse en semanas completas (no en días sueltos)

Esto significa que no se deberían haber descontado días de vacaciones por haber disfrutado este permiso, como venía ocurriendo.

Por ello, los días que se hayan descontado deberán ser devueltos como días de vacaciones (no hay abono económico).

Estamos a la espera que la empresa nos informe como y cuando se van a devolver los días de vacaciones generados y no disfrutados por los TCP que solicitaron el permiso parental.

- **Permiso de 5 días por ingreso hospitalario o enfermedad de familiar**

El Tribunal Supremo también ha aclarado que este permiso:

- ⇒ No tiene que disfrutarse obligatoriamente seguido
- ⇒ Puede utilizarse de forma flexible mientras dure la causa que lo justifica, es decir: durante el ingreso hospitalario o mientras la persona necesite cuidados en casa, hasta recibir el alta médica. Los cinco días son días laborables.

Os iremos informando a medida que tengamos más información.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA – Air Europa